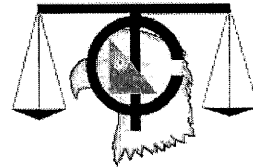




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 05 JUL 2005

VISTO: El expediente N° 14459/05, Letra S.L. del registro de la Gobernación, el que tramita el pago en concepto de servicios de correo y bolsín, Facturas Varias presentadas por la Firma OCA S.A, Iniciada por Casa Tierra del Fuego, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Dn Jorge PASSERINI en su carácter de Secretario de Representación Oficial de Gobierno en Bs. As, Dn Jorge PASSERINI contra la Resolución Plenaria N° 54/ 2005 de este Tribunal de Cuentas por la cual se le aplica una multa equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes por incumplimiento de las normas legales vigentes.

Que el Recurso de Reconsideración fue analizado, por el Cuerpo de Abogados, emitiéndose el Informe Legal N° 94 /05, Letra T.C.P. – C.A, en el cual se indican los motivos por los cuales correspondería no hacer lugar al recurso incoado y como consecuencia de ello aplicar una sanción de apercibimiento en lugar de una multa.

Que dicho Informe Legal expresa que es entendible en el caso que nos ocupa la celeridad que debe primar en el envío de documentación desde la Casa de Tierra del Fuego hacia la Administración Central, por ello al corroborarse objetivamente el apartamiento de las normativas legales y que con antelación no fue el Sr. PASSERINI sancionado, se lo eximirá de la sanción de multa aplicándosele en su caso un apercibimiento en carácter de advertencia.-

Igualmente se debe arbitrar los medios para que las sucesivas contrataciones sean realizadas bajo las modalidades que imponen las normativas legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer caso omiso a estas recomendaciones aplicarle la sanción de multa.-.

Que se comparten los argumentos expuestos en el Informe Legal citado en el párrafo precedente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º y 4 inciso g) y h) de la Ley Provincial N° 50.

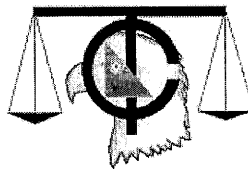
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 1 °: NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Jorge PASSERINI en su carácter de Secretario de Representación Oficial de Gobierno en Bs. As. contra la Resolución Plenaria N° 54/ 2005, por los motivos expuestos en los considerando y el Informe Legal N° 94 /05.

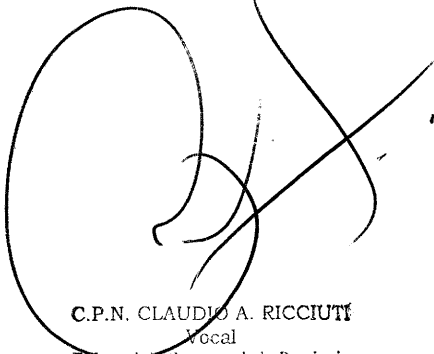
ARTICULO 2°: APLICAR al Sr. Jorge PASSERINI, una sanción de apercibimiento en caracter de advertencia por incurrir en el incumplimiento de las normas legales vigentes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

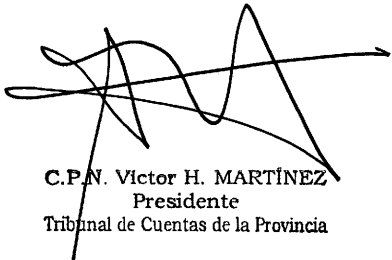
ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Señor Secretario de Representación Oficial de Gobierno en Bs. As, con copia certificada de la presente y del Informe Legal citado, haciéndole saber que con la presente se encuentra agotada la vía administrativa quedando expedita la vía judicial.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar Sr. Secretario Contable con la remisión de las actuaciones y al auditor Fiscal interviniente, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 147 /2005.


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Victor H. MARTÍNEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia